



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 16 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-GDH-HDM-NBGN/G, de fecha 15 de enero de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, reconociendo como Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades, son órganos del gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece lo siguiente: (...) Artículo II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...) Artículo 6.- LA ALCALDÍA La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. (...) Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...) Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo primero de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, al mismo tiempo del mismo marco normativo, establece en el artículo 2° De la organización del Programa del Vaso de Leche (...) 2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: (...) 6.1 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, 6.2 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, 6.3 establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante El Informe N° 005-2024-GDH-HDM-NBGN/G, de fecha 15 de enero de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humanos Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, solicita la emisión de la resolución de alcaldía reconociendo como Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Marañón;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del título preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 –ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, identificado con DNI: 10594484 como responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Marañón en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano, con las atribuciones y responsabilidades de Ley, INVOCANDO a cumplir con Honestidad, Responsabilidad y Eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro documento que se oponga la presente resolución de alcaldía y cualquier acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Información disponga la publicación en el portal institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Notificado:
Alcaldía
G.M
GDH
Designado
ARCHIVO.